Expediente: **37/24-I1**
Carátula: **GOMEZ LUCAS JOSE C/ BARROS DARIO EXEQUIEL S/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **03/07/2025 - 04:28**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20368705684 - GOMEZ, LUCAS JOSE-ACTOR
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -
90000000000 - BARROS, DARIO EXEQUIEL-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 37/24-I1

H20461509705

JUICIO: GOMEZ LUCAS JOSE c/ BARROS DARIO EXEQUIEL s/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS. EXPTE. 37/24-I1. Juzgado Civil en Documentos y Locaciones II.

En fecha 02/07/2025 informo a S.S. que el Letrado QUESSA FERNANDO DAVID tiene para percibir la suma de $350.000 en concepto de HONORARIOS REGULADOS FIRME. Informo además que se agrega: Informe bancario con saldo de $71.669,24, certificado negativo de registro de deudores alimentarios, constancia de ARCA y de CBU.

CONCEPCIÓN, 02 de julio de 2025.

I. Téngase presente lo informado por el Actuario.

II. *Atento lo solicitado y a las constancias de autos*: ***Transfiérase*** a través de la plataforma Banca Internet Empresas Macro *(Acordada N°228/20 SCJT, Circular 9 del 06/04/2020)*:

a) La suma de **$59.940,76 (PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 76/100)(***se hace constar que se abona la suma de $65.153 por pago de honorarios, menos el* ***8% de los aportes previsionales*** *a cargo de* el Letrado *($5.212,24), resulta la suma de $59.940,76***)**, en concepto de pago a cuenta de HONORARIOS REGULADOS FIRME a favor de el Letrado QUESSA FERNANDO DAVID, desde la cuenta N°560809564539582, CBU N°2850608750095645395825 del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la caja de ahorro en pesos N°4-608-0952583702-7, CBU N°2850608740095258370278 del Banco MACRO S.A., titular QUESSA FERNANDO DAVID, CUIT N° 20368705684.

b) Las sumas de **$6.515,30 (PESOS SEIS MIL QUINIENTOS QUINCE CON 30/100)** en concepto de 10% de aportes previsionales a cargo de la parte demandada y de **$5.212,24 (PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS DOCE CON 24/100)** correspondiente al 8% a cargo de el Letrado QUESSA FERNANDO DAVID *(Ley 6059)*, desde la cuenta N° 560809564539582, CBU N°

285060875009564539582 5, del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la cuenta corriente No. 362200100005531, CBU 2850622330001000055 32, CUIT 33-53964515-9, de la Caja de Previsión Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

III. Notifíquese digitalmente en este acto, a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% de acuerdo a lo detallado en el pto. III) b), en cumplimiento del art. 26 inc. J de la Ley 6059.GN

Actuación firmada en fecha 02/07/2025

Certificado digital:
CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865

Certificado digital:
CN=PEREZ VILLADA Jorge Bartolome, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20235189179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.